ACTA CSU 006-2020

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, el jueves 02 de julio del año 2020, convocada para las 10:00 a.m. el Secretario informó al Señor Presidente del Consejo Superior Universitario que había nuevos miembros en el CSU por lo que se procedió a la juramentación de representantes docentes y estudiantes propietarios y suplentes. Una vez juramentados los nuevos miembros del Consejo Superior Universitario y comprobado el cuórum se dio inicio a la sesión a las 10:30 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 002-2020, CSU 003-2020, CSU 004-2020 y CSU 005-2020. **PUNTO CUATRO:** Elección de Directores de Unidades Técnicas de la UPNFM – Periodo 2020-2023. **PUNTO CINCO:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO SEIS:** Instalación de la Comisión de Evaluación periodo 2020-2023. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); magíster Judith Ester Avilez López, directora especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster

SECRETARIA GENERAL

Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras y Lenguas; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; magíster Silvia Liliana Zelaya Godoy, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctora Dania María Orellana López, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Williams Mauricio Alemán Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Alex Gabriel Carbajal Pino, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Alberto Vladimir León Solórzano, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Cindy Nicolle Martínez Benítez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe

SECRETARÍA GENERAL

del Departamento de Auditoría Interna y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. **No asistieron (con excusa):** magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, se aclaró que las actas CSU 002-2020 y CSU 003-2020 ya habían sido aprobadas, solamente se presentan para verificación de las enmiendas sugeridas, se discutió y aprobó la agenda. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas 004-2020 y CSU 005-2020.** Las actas CSU 004-2020 y CSU 005-2020 fueron leídas, discutidas y aprobadas; con las siguientes enmiendas al Acta 004-2020 CSU: a) En la página 2, eliminar en el PUNTO UNO " el abogado y notario Juan Ramón Mendoza, en su condición de Ministro de Fe Pública" pues no corresponde a esta acta; b) Eliminar en el mismo PUNTO UNO "perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna, debido a que el no asistió con excusa; c) En la página 3, en la enmienda de la asistencia, agregar la preposición "de" y quitar la "A" mayúscula , debe leerse "Se sustituye, en la lista de asistencia plasmada (...); d) en la página 3, deberá leerse: Reglamento del Régimen Académico. No habiendo más observaciones se aprobó el Acta CSU 004-2020. Posteriormente, se procedió a la discusión del Acta 005-2020 CSU; se realizó una enmienda al Acta 005-2020 CSU: a) En la página 2-3, PUNTO TRES se sugiere estandarizar los términos al referirse al Señor Presidente del Consejo Superior Universitario, con esta enmienda se aprobó el Acta 005-2020 CSU. **PUNTO CUATRO: Elección de Directores de Unidades Técnicas de la UPNFM – Periodo 2020-2023.** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario hizo una introducción, explicando a los nuevos miembros que integran este Consejo el proceso de selección de los candidatos a Directores de Unidades Técnicas, así, como las valoraciones profesionales y objetivas de cada uno de ellos para ser propuestos en estos cargos. Se presentó la planilla propuesta por la Rectoría, excepto de los Directores de la FUNDAUPN y de

SECRETARIA GENERAL

Programas Especiales, se sometió a discusión la propuesta y se aprobó por los honorables miembros del Consejo. Posteriormente, el Secretario procedió a dar lectura al **"ACUERDO CSU 007-2020. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno: **a)** Consejo Superior Universitario, **b)** Consejo Directivo, **c)** Rectoría. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario es el Órgano Máximo de Gobierno de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21, inciso "e" del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario, elegir a los directores de las Unidades de apoyo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 85 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de acuerdo con las reformas aprobadas por el Consejo Superior Universitario, establece que las Direcciones que funcionarán en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán son las siguientes: **a.** Dirección Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo; **b.** Dirección de Planificación y Presupuesto; **c.** Dirección del Instituto de Investigación e Innovación Educativas y Sociales; **d.** Dirección de Extensión; **e.** Dirección de Servicios Estudiantiles; **f.** Dirección de Desarrollo Curricular; **g.** Dirección de Evaluación y Acreditación; **h.** Dirección de Programas Especiales; **i.** Dirección de Tecnologías de Información; **j.** Dirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas; **k.** Dirección de Postgrado, **l.** Dirección Especial del Instituto de Investigación e Innovación Tecnológica. **CONSIDERANDO:** Que los actuales Directores a que hace referencia el Artículo del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes citado, finalizan el período para el cual fueron electos, el 30 de junio del presente año. **CONSIDERANDO:** Que la Rectoría, conforme al artículo 9, inciso "e" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, propone al Honorable Consejo Superior Universitario, los profesionales candidatos a Directores de

SECRETARIA GENERAL

Institutos, Direcciones y Programas Especiales. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA, ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la votación para elegir a los Directores de Unidades Técnicas, Directores especiales de Institutos y Autoridades Académicas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) para el periodo comprendido del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2023, según lo establecido en la normativa. **SEGUNDO:** Dar por electos a los Directores de Institutos, Unidades y Autoridades Académicas del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE) de la siguiente manera: Dirección Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo: doctor Ricardo Morales Ulloa; Dirección Especial del Instituto de Innovación Tecnológica: magíster Lea Azucena Cruz Cruz; Dirección de Postgrado: doctor Rogers Daniel Soleno; Dirección de Planificación y Presupuesto: magíster Jinmy Alexander Bertrand Reyes; Dirección del Instituto de Investigación e Innovación Educativas y Sociales: doctor Russbel Hernández Rodríguez; Dirección de Extensión: magister Nahúm Alfredo Valladares Carranza; Dirección de Servicios Estudiantiles: magíster Astrid Kristhina Montero Rodríguez; Dirección de Desarrollo Curricular: magíster Geoconda Lizeth Hurst Cueva; Dirección de Evaluación y Acreditación: doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores; Dirección de Tecnologías de Información: magíster Jorge Alberto Álvarez Flores; Dirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): doctora Carla Leticia Paz Delgado; Subdirección del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): magíster José Gerardo Fuentes Zúniga; Secretario Académico del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE): magíster Cristobal Macías Montes. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2020. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario.** El Señor Presidente del Consejo sometió a discusión y aprobación el Acuerdo CSU 007-2020 a los miembros y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Acuerdos de Rectoría.** El Señor Presidente del

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Superior Universitario expuso las razones por las que se debe realizar una ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UPNFM aprobado en el año 2014. Se invitó al magíster Jinmy Alexander Bertrand Reyes, Director de Planificación y Presupuesto para que presentara con mayor detalle la justificación de la propuesta de ampliación del tiempo de vigencia del Plan Estratégico Institucional 2014 – 2020; quien explicó que esta petición de ampliación está sustentada en la Ley General de Presupuesto, en las Disposiciones Generales del Presupuesto, en las directrices del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Secretaría de Coordinación General de Gobierno y Secretaría de Finanzas. Destacó que el periodo fiscal es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, así como la planificación de las metas POA que son formuladas anualmente junto a la planificación presupuestaría, todo esté escenario da la apertura para solicitar la ampliación del Plan Estratégico Institucional, que tenía vigencia hasta el 30 de junio del 2020 y se solicita ampliarlo hasta el 31 de diciembre de este año 2020, de esta manera el POA y el Plan Estratégico Institucional estarán sincronizados en tiempos, adicionalmente esto permitirá mejorar las áreas temáticas que contemplan el nuevo Plan Estratégico Institucional y alinearlo al nuevo Modelo de Gestión por Resultados. Con las explicaciones pertinentes, el Señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al Secretario para dar lectura al acuerdo sobre la ampliación del Plan Estratégico Institucional del periodo 2014 al 2020. **"ACUERDO CSU 008-2020. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso "f2" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán confiere a este Consejo Superior Universitario la atribución y potestad de aprobar "las disposiciones internas

SECRETARIA GENERAL

que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán" **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21, inciso "b" del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "definir y aprobar las políticas de planificación en base a las cuales la Dirección de Planificación y Presupuesto elabora los planes de desarrollo institucionales." **CONSIDERANDO**: Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán debe de contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) como mecanismo de Dirección para la planificación del quehacer institucional. **CONSIDERANDO:** Que según ACTA CSU 006-2014 en el punto once "Presentación, análisis y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2020", el mismo, se dio por recibido y aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO**: Que el Estado de Honduras tiene definido como periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, realizándose las actividades de planificación operativa y asignación de presupuestos anuales para dicho periodo de tiempo. **CONSIDERANDO**: Que la fecha de Vigencia del Actual Plan Estratégico Institucional de la UPNFM 2014-2020, culmina el 30 de junio del presente año y de acuerdo a la programación de metas POA y Planificación Presupuestaria registrada en la Secretaría de Finanzas (SEFIN), Coordinación General de Gobierno (SCGG) y Tribunal Superior de Cuentas (TSC) no es posible efectuar cambios en periodos anuales intermedios, debido a que la programación y evaluación de metas así como la asignación y ejecución del presupuesto es anual. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Ampliar la vigencia del actual Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020, hasta el 31 de diciembre del 2020, para ajustarnos al periodo fiscal establecido por el Estado de Honduras y continuar con la programación, ejecución, evaluación y monitoreo de las metas POA reportadas y el presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación y Presupuesto para que realice las acciones necesarias para dar continuidad al PEI 2014-2020 hasta el 31 de

SECRETARÍA GENERAL

diciembre del 2020. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 01 días del mes de julio del año dos mil veinte. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario".** El Señor Presidente de Consejo Superior Universitario sometió a discusión de los miembros el acuerdo y se aprobó por unanimidad. El Secretario hizo mención del siguiente acuerdo de Rectoría y cedió la palabra al Señor Presidente del Consejo Superior Universitario, doctor Hermes Alduvín Díaz Luna para que presentara una solicitud recibida del Presidente de la Federación de Estudiantes en la que se solicita ayuda para 85 estudiantes de distintas carreras de la Universidad que tienen dificultades económicas y de salud en esta Emergencia Sanitaria por el COVID 19. Se dio lectura al Acuerdo, se sometió a discusión y, posteriormente, producto de las reflexiones que se emitieron por varios miembros del Consejo en la discusión del acuerdo, el Presidente procedió al retiro del mismo y solicitó de manera urgente convocar al Comité de Gestión de Riesgos para que diseñara un plan de acción integral que pudiera hacerle frente a las distintas situaciones que se presentan producto del COVID 19 y que afectan a toda la comunidad universitaria. Continuando con los acuerdos de Rectoría, el Señor Presidente del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al vicerrector administrativo, magíster José Darío Cruz Zelaya, quien manifestó que el estado de Emergencia Sanitaria por COVID 19 ha provocado modificaciones presupuestarias por lo que la situación financiera de la Institución y del país está más complicada y difícil y justifica que la Universidad tiene unidades que generan recursos propios y que requieren dinamizarse y fortalecerse para la generación de recursos. El vicerrector administrativo dio lectura al **"ACUERDO CSU 009-2020. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO:** Que el Artículo 142, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que "La Fundación de la UPNFM fue creada como

SECRETARIA GENERAL

ente privado de servicio público, mediante acuerdo N° 004 del Consejo Superior Universitario el 22 de mayo de 1996, con la finalidad de propiciar la vinculación de la universidad con los sectores sociales, públicos y privados, para transferir a la sociedad hondureña, mediante alianzas estratégicas de cooperación, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 290, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que "La Fundación generará recursos financieros para ampliar e innovar la acción social y fortalecer a la vez el patrimonio institucional, mediante la sistematización y fortalecimiento de la venta de servicios, en especial asesorías, consultorías, asistencia técnica y educación continua. Asimismo, a través de gestión financiera, manufactura y comercialización de productos en el campo de la educación". **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso "f2" del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán confiere a este Consejo Superior Universitario la atribución y potestad de aprobar "las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán" **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: inciso "b" "definir y aprobar las políticas de planificación en base a las cuales la Dirección de Planificación elabora los planes de desarrollo institucionales." ; inciso "t" "Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e informe financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución" **CONSIDERANDO**: Que debido a la difícil situación financiera que ha venido presentando el Gobierno de la República de Honduras lo que incide negativamente en las transferencias y el presupuesto que asigna la Secretaría de Finanzas a la UPNFM y previendo

SECRETARIA GENERAL

un panorama económico incierto para la institución es necesario fortalecer y dinamizar la gestión de las unidades generadoras de ingresos de la institución, con el propósito de captar mayores recursos para fortalecer el patrimonio institucional y se puedan desarrollar las inversiones necesarias para fortalecer la gestión institucional, así como para apoyar las actividades que planifican las diferentes unidades académicas y administrativas. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Planificación y Presupuesto presentó a la Rectoría el "Proyecto para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la FUNDAUPN y los programas generadores de ingresos en la UPNFM", el que contiene las líneas generales y propuesta de estrategias para mejorar la eficiencia administrativa y financiera de los programas generadores de ingresos de la Institución y la consolidación de estos a través de la FUNDAUPN. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Implementar el "Proyecto para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la FUNDAUPN y los programas generadores de ingresos en la UPNFM" con el propósito de mejorar la eficiencia académica, administrativa, maximizar el patrimonio institucional, el manejo óptimo y estratégico de los recursos financieros, mayor rentabilidad y búsqueda del bienestar colectivo mediante el desarrollo de proyectos de beneficio común. **SEGUNDO**: Nombrar una Comisión de Transición por un plazo de sesenta días, para desarrollar diagnóstico de la situación financiera, legal, administrativa y académica de la FUNDAUPN y de la Dirección de Programas Especiales. La cual estará integrada por un representante de la Vicerrectoría administrativa, quien la preside, un representante de la Vicerrectoría Académica, el Director de Planificación y Presupuesto, un representante de las unidades de: Asesoría Legal, Auditoría, Recursos Humanos. De igual forma quien preside podrá solicitar la colaboración de otras unidades académicas y administrativas de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten. **TERCERO:** Autorizar al Rector para que en el marco de sus atribuciones implemente las medidas que legalmente correspondan. Asumiendo temporalmente la

SECRETARIA GENERAL

titularidad de ambas unidades para resolver de manera inmediata las dificultades de índole académicas, financieras y administrativas que se susciten en el proceso de transición. **CUARTO**: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinte. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario."** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario sometió a discusión y aprobación el Acuerdo CSU 009-2020. Una vez analizado y discutido se aprobó por unanimidad. **PUNTO SEIS: Instalación de la Comisión de Evaluación periodo 2020-2023.** El Secretario cedió la palabra al vicerrector administrativo, magíster José Darío Cruz Zelaya, quien explicó la razón de ser de esta Comisión de Evaluación, cuántos miembros debe tener y sus funciones dentro de las instituciones del estado. Seguidamente, el Señor Presidente de Consejo Superior Universitario propuso a la profesora Jenny Patricia Martínez Pérez como Reprcscntantc del Consejo Superior Universitario en la Comisión de Evaluación; se sometió a discusión la propuesta y el Consejo la aprobó por unanimidad. Luego, el Secretario dio lectura al **"ACUERDO 010 – 2020 CSU. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: CONSIDERANDO**: Que el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece que "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado". **CONSIDERANDO**: Que el Artículo 43 reformado párrafo primero y cuarto del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: **Párrafo Primero:** "Que para cada procedimiento de contratación el titular del

órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el Articulo 33 de Ley".- **Párrafo Cuarto**:" Los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones". **CONSIDERANDO**: Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la estructura de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, la que estará integrada de la siguiente manera: 1. El Vicerrector Administrativo, Presidente de la Comisión; 2. Un Representante del Consejo Superior Universitario se eligió a la Profesora Jenny Patricia Martínez Pérez ; 3. El Jefe del Departamento Legal, quien actúa como Secretario; 4. Asesores Técnicos movibles para cada Licitación; 5. Igualmente contará con la representación permanente del Auditor Interno; y 6. Un Representante del Tribunal Superior de Cuentas en calidad de observador en los casos que proceda. Todos los miembros del numeral 1 al 3 con derecho a voz y voto y del 4 al 7 únicamente con derecho a voz. **SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario".** El Señor Presidente del Consejo sometió a discusión el acuerdo CSU 010-2020; una vez analizado y discutido se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 12:45 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Cuna
Presidente

Magíster José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario